

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

COMISIÓN ASESORA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

INFORME FINAL

Integrantes:

Martín Becerra
Eduardo Bavio
Esther Díaz
Mariana Maggio
Luis Martínez
Marta Mena
Daniel Prieto Castillo
Horacio Santángelo

Apartados

I.	DEFINICIÓN DE CARRERA DE POSGRADO A DISTANCIA	2
II.	MODELO EDUCATIVO DE REFERENCIA.....	3
III.	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA CARRERA.....	3
IV.	RELACIÓN PEDAGÓGICA	4
V.	MATERIALES DIDÁCTICOS.....	5
VI.	MEDIOS Y TECNOLOGÍAS.....	5
VII.	EVALUACIÓN	6
VIII.	INFRAESTRUCTURA	7

La interpretación que aquí se brinda se ha centrado exclusivamente en aquellos aspectos específicos de la Educación a Distancia que corresponde examinar en el momento de establecer si una carrera de posgrado a distancia reúne los requisitos para obtener su acreditación. Para ello, se han tenido presente los *Estándares y Criterios para la acreditación de carreras de posgrado* establecidos por la Resolución MCE N° 1168/97. En ese sentido, los criterios orientadores elaborados por esta comisión asesora, que se especifican y describen en los apartados siguientes, complementan aquéllos que fueron propuestos por las comisiones asesoras de las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Aplicadas, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (incluyendo los elaborados por las subcomisiones de Administración, Educación y Psicología).

Asimismo, en la evaluación de un posgrado a distancia resulta imprescindible que ésta se realice tomando en cuenta de manera conjunta los aspectos de contenido disciplinar y aquellos que son propios de la modalidad a distancia. Por lo tanto, los pares evaluadores deberían ser seleccionados según los mismos criterios empleados para la constitución de los comités de posgrados presenciales y teniendo en cuenta los aspectos específicos de la Educación a Distancia correspondería incorporar especialistas en metodologías del aprendizaje y de la comunicación, en gestión a distancia y en cuestiones técnicas dependiendo de la plataforma tecnológica en que se base el posgrado.

I. DEFINICIÓN DE CARRERA DE POSGRADO A DISTANCIA

Una **carrera de posgrado a distancia** es aquella que mediatiza la relación pedagógica y didáctica a través del uso de distintas tecnologías (redes informatizadas, aulas virtuales, videoconferencias, medios audiovisuales, entre otras) y estrategias y materiales (impresos, videocassettes, audiocassettes, diskettes, discos compactos o cualquier otro) que, diseñados didácticamente y en el marco de dispositivos específicos de gestión administrativa y académica, aseguran que alumnos y docentes participen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en pos del logro de la formación prevista en secuencias espaciales y/o temporales contiguas ó discontinuas. A excepción de las prácticas específicas sujetas a supervisión, en este tipo de carreras los encuentros presenciales pueden no ser obligatorios, dependiendo de la propuesta o modelo educativo de educación a distancia formulado.

Esta definición es aplicable a todas las carreras de posgrado que reúnan las características enumeradas precedentemente y que formen parte de propuestas identificadas con los términos de “educación no presencial”, “educación semipresencial” “educación abierta”, “educación flexible”, “educación asistida”, "educación virtual", “educación on line”, “e-learning” u otras expresiones equivalentes. La Comisión Asesora entiende que la denominación “Educación a Distancia” es la más adecuada para referirse a la especificidad de este tipo de carreras dados los abundantes antecedentes históricos y bibliográficos que existen al respecto.

II. MODELO EDUCATIVO DE REFERENCIA

1. La propuesta de posgrado a Distancia deberá estar enmarcada en un modelo educativo explícito, que vertebre como eje fundamental todo el posgrado dando coherencia a cada uno de los aspectos o componentes del mismo.
2. Es **imprescindible** que en la propuesta se expresen con claridad los aspectos centrales del modelo educativo explicitando qué, cómo, dónde, por qué medios, cuándo y cuánto enseñar y evaluar.
3. Es **deseable** la existencia de un fuerte compromiso de todos los actores que integran el posgrado con dicho modelo educativo.
4. Es **deseable** que los equipos encargados del diseño, gestión y evaluación del posgrado cuenten con capacitación específica en Educación a Distancia.
5. Es **imprescindible** que dicho modelo incluya una justificación de la tecnología adoptada en coherencia con las líneas teóricas de base.
6. Es **deseable** que el modelo propuesto esté orientado hacia formas de aprendizaje cooperativo.

III. GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA CARRERA

1. Las carreras de posgrado a distancia (especializaciones y maestrías) deben cumplir con la carga horaria mínima establecida por la Resolución MCE N°1168/97.
2. Es **imprescindible** que la carrera explique y fundamente de qué modo su carga horaria total permite satisfacer adecuadamente las necesidades de estudio, aprendizaje e investigación que el cumplimiento de sus objetivos plantea.
3. La institución que presenta la propuesta deberá explicitar el modelo institucional adoptado (Bimodal, Institución Autónoma de educación a distancia, Consorcio u otro) y la particular distribución de funciones establecida de acuerdo al mismo.
4. Es **deseable** que una carrera de posgrado a distancia esté inserta en una institución con experiencia presencial. No es **imprescindible** el antecedente de la misma carrera en la modalidad presencial (o el dictado paralelo de las dos) ya que pueden tener destinatarios diferentes.
5. Es **imprescindible** que se fundamente en forma adecuada la conveniencia y la viabilidad de la modalidad adoptada para la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la carrera a distancia.
6. Es **imprescindible** que la carrera fundamente los mecanismos de administración académico-administrativa.
7. Es **imprescindible** que la carrera explicita un régimen académico y administrativo para el desarrollo de la vida curricular por parte de los alumnos.
8. Es **imprescindible** que la carrera diseñe un instrumento de evaluación periódica de los indicadores básicos de evaluación de sus cohortes, de sus tasas de graduación; tiempo demandado para terminar el posgrado; de su rendimiento académico; y de las publicaciones o productos derivados de las tesis defendidas.
9. Es **deseable** que la institución disponga de antecedentes en el diseño e implementación de programas o actividades a distancia.
10. Es **imprescindible** que la universidad cuente con reglamentos precisos que pauten el funcionamiento de los posgrados y sirvan de marco para la elaboración de la normativa específica de los posgrados a distancia. En todos los casos los reglamentos deben establecer con claridad las obligaciones de los alumnos y del

- cuerpo académico-administrativo. Además, es necesario que los alumnos conozcan las normas y los reglamentos que rigen el funcionamiento de la carrera.
11. En el caso de que una carrera se dicte bajo la modalidad presencial y también bajo la modalidad a distancia es válido que las funciones del director (o coordinador) y de los integrantes del comité académico (u organismo equivalente) sean desempeñadas por las mismas personas.
 12. Es **imprescindible** que esté garantizado el cumplimiento de las funciones de dirección y coordinación académicas de la carrera. Es **deseable** que las personas encargadas de cumplir con estas funciones reúnan no sólo las condiciones académicas que la disciplina exige sino también que posean conocimientos y experiencia en el área de la educación a distancia¹.
 13. Es **imprescindible** que el funcionamiento de la carrera manifieste una fuerte integración entre los componentes académicos, administrativos y técnicos en la gestión del posgrado.
 14. Dado que las tareas de gobierno son de una gran complejidad, es **imprescindible** que los mecanismos de **gestión** de la carrera a distancia no se confundan con los adoptados por las carreras presenciales.
 15. Las funciones que definen la especificidad de las instancias de gestión son las siguientes: brindar apoyo técnico-administrativo, poner en marcha los mecanismos de coordinación de todos los componentes y realizar el seguimiento del diseño, de la producción de materiales, del trabajo tutorial y de los estudiantes. A ello se suma la responsabilidad de brindar apoyo pedagógico y técnico a los docentes. El desarrollo de ambas tareas es conveniente que se realice desde la perspectiva de trabajo en equipo.
 16. La gestión pedagógica y técnica exige un tratamiento interdisciplinario. La carrera debe estar en condiciones de garantizar que este tratamiento tenga efectivamente lugar y asegurar para ello la disponibilidad de los recursos humanos necesarios en función de la envergadura y el alcance de sus objetivos.
 17. Entre las responsabilidades de las instancias de gestión pedagógica y técnica es **imprescindible** que se encuentren el diseño de materiales didácticos específicos para la modalidad a distancia y el asesoramiento y capacitación de los docentes y tutores en la definición de los contenidos y en el diseño y empleo de los diferentes formatos.
 18. Es altamente **deseable** que la institución establezca sistemas de gestión administrativa destinados a los alumnos, que integren los aspectos no contemplados por los mecanismos que son propios de la modalidad presencial (por ejemplo: requisitos de ingreso a las carreras, estructura del plan de estudios, acreditación).
 19. Es **muy deseable** que el funcionamiento de la carrera evidencie una fuerte integración entre sus distintas instancias de gobierno y gestión.
 20. Es **imprescindible** que la unidad académica en la que tiene sede la carrera pautе de manera explícita la forma de implementación de las acciones de soporte de la gestión académica (por ejemplo: envío de materiales, inscripciones, evaluaciones, certificaciones). Además, es **imprescindible** que la institución garantice la existencia del soporte tecnológico necesario y suficiente para alumnos, tutores y docentes, con especial énfasis en el impulso a la interacción.

IV. RELACIÓN PEDAGÓGICA

1. Teniendo en cuenta que en la modalidad a distancia, la relación pedagógica entre quienes enseñan y quienes aprenden se realiza a través de una gran variedad de recursos, medios técnicos, dispositivos o estrategias pedagógicas que permiten un diálogo didáctico mediado, es **imprescindible** que la propuesta especifique con toda claridad las diferentes formas de interacción que se establecerán entre los distintos actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
2. Es **necesario** que la propuesta defina los distintos roles docentes a cargo de la promoción, gestión y desarrollo de la interacción: autores de materiales, tutores, profesores, asesores.
3. Es **imprescindible** la generación de espacios (físicos y/o virtuales) de interacción entre los actores de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Es **deseable** que la propuesta incluya el uso de Nuevas Tecnologías y redes de comunicación, que faciliten mayores niveles de interacción.
5. Es **imprescindible** que la Carrera planifique el seguimiento, consulta periódica e interacción con otros alumnos y con el profesor (o docente o tutor) de cada alumno en el desarrollo de las actividades de aprendizaje que se evalúan mediante las modalidades oportunamente definidas.

V. MATERIALES DIDÁCTICOS

1. Es **imprescindible** que la carrera cuente con materiales didácticos específicos diseñados para la modalidad a distancia. Es **necesario** que se explique y justifique el tipo, la función y las características que identifican a cada uno de estos materiales y determinan su modo particular de inserción dentro del sistema general del funcionamiento de la carrera.
2. Los materiales didácticos deben adecuarse al modelo educativo que fundamenta el dictado de la carrera. Esto atañe también a las actividades de aprendizaje que forman parte de ellos.
3. Es **imprescindible** que los materiales didácticos evidencien claramente su articulación con la bibliografía obligatoria de la carrera.
4. Estos materiales deben mostrar un tratamiento adecuado de los aspectos disciplinares, pedagógicos y didácticos y de todos aquellos referidos al diseño y el desarrollo tecnológico.
5. Es **imprescindible** que la carrera posea mecanismos de actualización y mejoramiento de los materiales didácticos.
6. Es **deseable** que la carrera disponga de mecanismos de validación de los materiales didácticos (pruebas piloto con usuarios antes de instrumentar su circulación generalizada, juicios de expertos, referatos, u otros).

VI. MEDIOS Y TECNOLOGÍAS

1. Es **imprescindible** que la carrera garantice la existencia de altos grados de interactividad (relación de los alumnos con los materiales y la tecnología) y de interacción (relación de los docentes con los alumnos y de éstos entre sí) mediante el uso de tecnologías acordes con la fundamentación pedagógica que la sustenta.
2. Es **imprescindible** la descripción de los soportes tecnológicos, explicitando los criterios utilizados para la elección de las tecnologías a utilizar y consignando la función de cada medio elegido.

3. Es **imprescindible** la capacitación permanente de docentes y gestores para el uso habitual de las tecnologías y capacitación de los administradores tecnológicos en aspectos educativos para su integración en los equipos de Educación
4. Es **imprescindible** que la carrera asegure la administración y la operación de las tecnologías mencionadas en 1.

VII. EVALUACIÓN

VI.A. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

1. La carrera deberá presentar y fundamentar el diseño de evaluación de los aprendizajes en concordancia con el modelo educativo de referencia, con el campo disciplinar y con la modalidad a distancia.
2. La modalidad de evaluación final para la aprobación de las asignaturas deberá garantizar la responsabilidad institucional, la indelegabilidad de la autoría y la accesibilidad por parte de los alumnos. Así podrá ser presencial, no presencial o combinada.
3. Los instrumentos diseñados para la evaluación de los aprendizajes deberán guardar relación con la modalidad y desarrollar estrategias que eviten plagios o conductas fraudulentas.
4. En el caso de que el funcionamiento de la carrera prevea la aprobación de actividades de laboratorio, pasantías o prácticas profesionales cuyo desarrollo se efectúe en forma presencial, deberá indicarse dónde se realizarán, quién supervisará su desarrollo y quiénes serán los responsables de la evaluación y la calificación de los estudiantes.
5. La institución debe establecer las características de las tesis o trabajos finales de acuerdo con la especificidad de la/s disciplina/s. Además, también corresponde que la institución fije los parámetros vinculados con la extensión y las cualidades del trabajo requerido y los plazos para la presentación.
6. Es **imprescindible** que la Carrera disponga de una metodología de seguimiento para la elaboración de la tesis o trabajo final que incluya una supervisión constante por parte de su director (o tutor). Es necesario definir los medios a utilizar durante la orientación y la supervisión así como los plazos que corresponde que el alumno respete para realizar las consultas y obtener las respuestas.
7. Es **imprescindible** que exista un curso o seminario de diseño y desarrollo de tesis o trabajo final (de carácter no presencial o presencial) que brinde elementos metodológicos que lo orienten durante la elaboración de los trabajos académicos en general y de la tesis en particular.
8. La acreditación de un mínimo de horas dedicadas a la investigación es un requisito **imprescindible** para la obtención del título correspondiente cuando el perfil del graduado así lo requiera.
9. Es **imprescindible** que la defensa de la tesis (o trabajo final) se realice en forma presencial o mediante videoconferencia interactiva. La Carrera explicitará su metodología de evaluación de los proyectos de tesis. Debe justificarse el mecanismo de designación y aprobación del jurado. Este mecanismo tiene que estar formalizado en un reglamento *ad hoc* que siga los lineamientos del reglamento general de la Universidad.
10. La Carrera debe establecer las características y los antecedentes de los supervisores y/o directores de tesis y trabajos finales.

11. Es **deseable** que la carrera fije como requisito la supervisión de los estudiantes por parte de los docentes del programa.

VI.B. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Es **imprescindible** que la Carrera se inserte en instituciones con reconocida trayectoria en el campo de conocimiento objeto del posgrado, en términos de la formación y/o la investigación, con independencia de la modalidad de desarrollo de dicha trayectoria.
2. Es **deseable** que la Carrera cuente con mecanismos de seguimiento de sus graduados y de su inserción académica, científica y profesional.
3. Es **imprescindible** que la carrera explicita los estándares de calidad aplicados en los procesos de selección de profesores y tutores y los programas de formación que realiza en la especificidad de la modalidad a distancia.
4. Es **imprescindible** que la Carrera contemple instrumentos de evaluación del desempeño docente.
5. Para un conocimiento más efectivo de los alumnos, de sus características e inquietudes, es deseable la implementación de reuniones que permitan a los docentes el intercambio de ideas con el equipo de gestión y gobierno de la Carrera. También es **imprescindible** poner en funcionamiento mecanismos que permitan a los alumnos expresar necesidades y sugerencias (encuestas o otras estrategias de indagación, por ejemplo). Por lo tanto, es **deseable** la previsión por parte de la institución de acciones destinadas al monitoreo de las características de los alumnos con el fin de tomar decisiones académicas pertinentes (por ejemplo: encuestas, actualización de las bases de datos). Es **deseable** que los mecanismos de consulta periódica a los estudiantes incluyan cuestiones relativas al funcionamiento general del posgrado y, en particular, a la idoneidad sus docentes (tutores); de sus materiales didácticos; del sistema de gestión; de los soportes tecnológicos.
6. Es **imprescindible** que la Carrera defina el perfil requerido a los directores de tesis y trabajos finales.
7. Es **imprescindible** que la Carrera articule sus procesos de enseñanza con programas y proyectos de investigación que complementen la formación del posgrado en la temática específica.
8. Es deseable que el producto de las investigaciones realizadas se difunda en forma de publicaciones, participaciones en reuniones científicas y otras actividades de transferencia.
9. Es **imprescindible** que en el ámbito de la institución donde se desarrolla la Carrera se realicen actividades de investigación educativa sobre la propia modalidad a distancia.

VIII. INFRAESTRUCTURA

1. Es **imprescindible** que las instituciones describan las características de la infraestructura y el equipamiento con que cuentan para llevar adelante el programa, específicamente en relación con la biblioteca y el centro de documentación. También deben especificarse las posibilidades que los alumnos tienen de acceder a ellos.
2. Es **imprescindible** que la institución especifique la disponibilidad de espacios físicos o virtuales adecuados para que estudiantes y docentes puedan cumplir actividades educativas y administrativas en el caso de que la propuesta educativa así

- lo requiera.
3. La biblioteca debe formar parte de redes nacionales, establecer convenios de préstamos interbibliotecarios y participar en los catálogos colectivos de libros y revistas. Es **deseable** que se disponga de una biblioteca virtual con enlaces a sitios de interés académico.
 4. La clave es la accesibilidad de los libros y la documentación. La universidad responsable de una oferta de posgrado a distancia debe poner a disposición toda su biblioteca. Esto significa que ésta debe tener buena parte de su información incorporada a catálogos electrónicos. También debe disponer de formas rápidas de hacer llegar los materiales cuando éstos no hayan sido digitalizados.
 5. Es **imprescindible** que la carrera especifique el mecanismo de distribución de materiales educativos o si se accede a ellos a través de medios tecnológicos.
 6. Es **imprescindible** que la carrera especifique las características del equipamiento que sostiene las actividades de enseñanza y aprendizaje e indiquen si los docentes realizarán sus actividades desde la institución o fuera de ella.